



PROPUESTA DE PLAN DE TRABAJO

Comisión Estatal de Búsqueda de
Personas

Hugo Alberto Martínez Saldaña

Índice

Presentación	3
Objetivo 1.- Establecer referentes y líneas de acción sobre la situación de la desaparición de personas en Veracruz	5
Objetivo 2.- Promover campañas informativas y de sensibilización dirigidas a incentivar la denuncia y prevención de los delitos de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares	7
Objetivo 3.- Capacitar y sensibilizar a los integrantes de las instituciones de seguridad pública, áreas ministeriales, policiales y periciales y otras áreas que tengan como objeto la búsqueda de personas desaparecidas	9
Objetivo 4.- Crear la Unidad de Monitoreo, Difusión y Análisis de Contexto en materia de desaparición de personas en Veracruz	11
Objetivo 5.- Implementar estrategias de búsqueda en vida de personas desaparecidas o no localizadas	13
Objetivo 6.- Implementar estrategias de búsqueda en panteones municipales, fosas comunes y fosas clandestinas.....	15
Objetivo 7.- Crear células de búsqueda regionales en todo el territorio veracruzano	18
Propuesta de estructura orgánica para la Comisión Estatal de Búsqueda.....	20
Conclusiones.....	21

Presentación

La desaparición de personas es un fenómeno doloroso, grave y complejo, que impacta de manera pluriofensiva y continuada en múltiples derechos humanos, y que en la última década, ha colocado a nuestro país en la escena internacional por la existencia de una práctica sistemática y generalizada, que se traduce, según cifras oficiales en al menos 40,180 personas desaparecidas en México¹, no obstante, Colectivos y sociedad civil organizada señalan que la realidad supera de manera apabullante la de por sí escalofriante estadística.

Estos datos, nos dan muestra de la dimensión de la problemática, consecuencia de una fallida política pública para contener la escalada de violencia que afectó severamente a nuestro país, y particularmente a Veracruz.

En este tenor, el Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas (RNPED) del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública², ubica a nuestra entidad como el segundo Estado con el mayor número de personas desaparecidas, situación que se agrava si consideramos que, en muchos casos, no existe denuncia formal de la desaparición.

Ante este panorama, resulta **prioritario establecer e implementar el Mecanismo de Coordinación en materia de Búsqueda de Personas en Veracruz**, como una acción afirmativa del Estado para hacer frente a esta grave crisis social, buscar a las personas desaparecidas y esclarecer los hechos; así como prevenir, investigar, sancionar y erradicar los delitos en materia de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares.

De esta forma, para estar en posibilidades de cumplir con las obligaciones generales mencionadas en el párrafo previo, se impone la adopción de todas las medidas necesarias para hacer efectivos, en el plano local y federal, los derechos de las personas víctimas (directa o indirectamente) de los delitos que nos ocupan, reconocidos en tratados

1 Cifra informada por la Comisión Nacional de Búsqueda de la Secretaría de Gobernación, en conferencia de prensa de fecha 17 de enero de 2019.

Cfr. "Hay más de 40 mil desaparecidos y 36 mil muertos sin identificar en México, reconoce Gobernación. Animal Político, 17 de enero de 2019, disponible en: <https://www.animalpolitico.com/2019/01/40-mil-desaparecidos-mexico-victimas-sin-identificar/>

² Cfr. Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas (RNPED) del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, disponible en: <https://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/registro-nacional-de-datos-de-personas-extraviadas-o-desaparecidas-rnped>, consultado el 14 de diciembre de 2018.

internacionales de derechos humanos ratificados por México, así como en la normativa interna.

Particularmente, **el presente plan de trabajo abordará lo relativo a las acciones de búsqueda de personas desaparecidas en el territorio veracruzano**, para lo cual se han trazado 7 objetivos prioritarios, que detonan en decenas de estrategias y acciones a corto y mediano plazo.

Objetivos del Plan de Trabajo:

1. Establecer referentes y líneas de acción sobre la situación de la desaparición de personas en Veracruz;
2. Promover campañas informativas y de sensibilización dirigidas a incentivar la denuncia y prevención de los delitos de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares;
3. Capacitar y sensibilizar a los integrantes de las instituciones de seguridad pública, áreas ministeriales, policiales y periciales y otras que tengan como objeto la búsqueda de personas desaparecidas;
4. Crear la Unidad de Monitoreo, Difusión y Análisis de Contexto en materia de desaparición de personas en Veracruz;
5. Implementar estrategias de búsqueda en vida de personas desaparecidas o no localizadas;
6. Implementar estrategias de búsqueda en panteones municipales, fosas comunes y fosas clandestinas; y
7. Crear células de búsqueda regionales en todo el territorio veracruzano.

Estos objetivos obedecen a un proceso de armonización con el Plan Nacional de Búsqueda de Personas, la Ley 677 en Materia de Desaparición de Personas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la Ley General en la materia y la necesaria participación de los familiares de personas desaparecidas, pilares fundamentales para la consolidación del Sistema Nacional de Búsqueda.

Objetivo 1.- Establecer referentes y líneas de acción sobre la situación de la desaparición de personas en Veracruz

Estrategia 1. Realizar un diagnóstico sobre la problemática de desaparición forzada y desaparición cometida por particulares en Veracruz

Línea de Acción	Entidad Responsable	Entidad Corresponsable	Metas	Plazo de implementación
1.1 Requerir información estadística sobre los casos de desaparición forzada y desaparición cometida por particulares en Veracruz, en los últimos diez años	Comisión Estatal de Búsqueda Secretaría de Seguridad Pública Fiscalía General del Estado	Comisión Estatal de Derechos Humanos Comisión Ejecutiva Estatal de Atención Integral a Víctimas	<p>Contar con un número aproximado de personas desaparecidas registradas en las bases de datos oficiales</p> <p>Recopilar y procesar la información obtenida por las autoridades involucradas</p> <p>Analizar la información obtenida e identificar los principales puntos en que tuvieron lugar las desapariciones, incidencia de criminalidad y modus operandi de los grupos delictivos a fin de asignar las células de búsqueda regionales</p>	Corto plazo

<p>1.2 Realizar un diagnóstico sobre los procesos de recolección y procesamiento de información, así como técnicas de búsqueda en casos de desaparición forzada y desaparición cometida por particulares en Veracruz, en los últimos diez años</p>	<p>Comisión Estatal de Búsqueda</p> <p>Secretaría de Seguridad Pública</p> <p>Fiscalía General del Estado</p>	<p>Secretaría de Gobierno</p> <p>Comisión Estatal de Derechos Humanos</p> <p>Comisión Ejecutiva Estatal de Atención Integral a Víctimas</p> <p>Colectivos de familiares de personas desaparecidas</p>	<p>Recabar información sobre las técnicas de recolección y procesamiento de datos sobre personas desaparecidas en Veracruz</p> <p>Recabar información de los familiares de personas desaparecidas, colectivos y OSC, sobre sus necesidades y experiencias en búsqueda.</p> <p>Identificar instituciones de gobierno u OSC que puedan poseer información que pudiera contribuir a la búsqueda y localización de personas desaparecidas y generar convenios de colaboración.</p>	<p>Corto plazo</p>
--	---	---	--	--------------------

Fundamento legal aplicable:

Artículos 3 y 14 de la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas.

Artículos 1, 2 y 53 de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.

Artículos 1, 2, 33 y 96 de la Ley 677 en Materia de Desaparición de Personas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Objetivo 2.- Promover campañas informativas y de sensibilización dirigidas a incentivar la denuncia y prevención de los delitos de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares

Estrategia 1. Implementar una campaña informativa sobre la prevención de los delitos de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares, e incentivar su denuncia

Línea de Acción	Entidad Responsable	Entidad Corresponsable	Metas	Plazo de implementación
1.1 Diseñar una campaña institucional de difusión para prevenir los delitos de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares e incentivar su denuncia	Comisión Estatal de Búsqueda	Coordinación General de Comunicación Social	Disponer de un número telefónico, de acceso gratuito para proporcionar información, sin necesidad de cumplir con formalidad alguna, para contribuir en la búsqueda de Personas Desaparecidas o No Localizadas, esta información será analizada por la Unidad de Monitoreo, Difusión y Análisis de Contexto. Solicitar la colaboración de medios de comunicación, organizaciones de la sociedad civil y de la sociedad en general para la búsqueda y localización de Personas Desaparecidas o No Localizadas	Corto Plazo Mediano plazo

<p>1.2 Generar sinergias con medios de comunicación para difundir boletines relacionados con la búsqueda de personas desaparecidas o no localizadas</p>	<p>Comisión Estatal de Búsqueda</p>	<p>Coordinación General de Comunicación Social</p>	<p>Signar convenios de colaboración con medios de comunicación, de conformidad con la legislación en la materia, para que dentro de las transmisiones correspondientes a los tiempos del Estado, y previa autorización de los familiares, se difundan los boletines relacionados con la búsqueda de personas desaparecidas o no localizadas</p>	<p>Mediano plazo</p>
---	-------------------------------------	--	---	----------------------

Fundamento legal aplicable:

Artículos 52 y 173 de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.

Artículos 33 y 96 de la Ley 677 en Materia de Desaparición de Personas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Objetivo 3.- Capacitar y sensibilizar a los integrantes de las instituciones de seguridad pública, áreas ministeriales, policiales y periciales y otras que tengan como objeto la búsqueda de personas desaparecidas

Estrategia 1. Implementar un Programa de Capacitación y Sensibilización para servidores públicos, en materia de prevención de los delitos de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares				
Línea de Acción	Entidad Responsable	Entidad Corresponsable	Metas	Plazo de implementación
1.1 Diseñar un Programa de Capacitación y Sensibilización dirigido a servidores públicos estatales y municipales	Comisión Estatal de Búsqueda	Secretaría de Gobierno Comisión Estatal de Derechos Humanos Colectivos de familiares de personas desaparecidas 212 Ayuntamientos de Veracruz	Diseñar en conjunto con familiares de personas desaparecidas y personal de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, un Programa de Capacitación y Sensibilización dirigido a servidores públicos municipales y estatales. Implementar el Programa de Prevención de los delitos de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares	Corto Plazo Mediano plazo
1.2 Promover mecanismos de coordinación con Colectivos, asociaciones, fundaciones y demás organismos no gubernamentales para fortalecer la prevención de las	Comisión Estatal de Búsqueda	Secretaría de Seguridad Pública Colectivos de familiares de personas desaparecidas	Generar sinergias con Colectivos, asociaciones, fundaciones y demás organismos para la difundir campañas de prevención de las conductas delictivas, en coordinación con la Secretaría de	Mediano plazo

conductas delictivas			Seguridad Pública, particularmente de los delitos de desaparición forzada de personas, desaparición cometida por particulares y trata de personas.	
----------------------	--	--	--	--

Fundamento legal aplicable:

Artículos 167, 168 y 171 de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.

Artículo 96 de la Ley 677 en Materia de Desaparición de Personas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Objetivo 4.- Crear la Unidad de Monitoreo, Difusión y Análisis de Contexto en materia de desaparición de personas en Veracruz

Estrategia 1. Crear el marco metodológico para el análisis de contexto de los delitos de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares, en el estado de Veracruz

Línea de Acción	Entidad Responsable	Entidad Corresponsable	Metas	Plazo de implementación
1.1 Analizar el problema de acuerdo a casos paradigmáticos de desaparición de personas ocurridos en Veracruz, considerando la incidencia de criminalidad, contexto y <i>modus operandi</i> .	Comisión Estatal de Búsqueda	Secretaría de Gobierno Colectivos de familiares de personas desaparecidas	Realizar análisis de contexto a partir de la información obtenida respondiendo como mínimo a las siguientes preguntas: ¿Quiénes eran las víctimas?, ¿Quién realiza las desapariciones?, ¿Cómo las realizaba?, ¿Cuándo las realizaba?, ¿Por qué motivos?, ¿En dónde se realizaban las desapariciones?, ¿Qué patrones se pueden identificar sobre el tiempo, modo y lugar de las desapariciones? Analizar casos paradigmáticos en los que se identifiquen patrones o <i>modus operandi</i> que doten de un contexto general	Mediano plazo

<p>1.2 Realizar análisis de contexto, a partir de la consulta de referencias académicas, experiencias comparadas y otras fuentes de información para identificar las rutas de análisis en casos concretos.</p>	<p>Comisión Estatal de Búsqueda</p>	<p>Secretaría de Seguridad Pública</p> <p>Colectivos de familiares de personas desaparecidas</p>	<p>Elaborar informes de análisis de contexto que incorporen a los procesos de búsqueda elementos sociológicos, antropológicos, victimológicos, y demás disciplinas necesarias a fin de fortalecer las acciones de búsqueda</p>	<p>Mediano plazo</p>
--	-------------------------------------	--	--	----------------------

Fundamento legal aplicable:

Artículos 52, 58 y 89 de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.

Artículo 33 de la Ley 677 en Materia de Desaparición de Personas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Objetivo 5.- Implementar estrategias de búsqueda en vida de personas desaparecidas o no localizadas

Estrategia 1. Realizar la búsqueda de personas desaparecidas y no localizadas que pudieran estar con vida, a partir de búsquedas en bases de datos y cruces de información				
Línea de Acción	Entidad Responsable	Entidad Corresponsable	Metas	Plazo de implementación
1.1 Privilegiar la localización con vida de personas desaparecidas o no localizadas	Comisión Estatal de Búsqueda	<p>Comisión Nacional de Búsqueda</p> <p>212 municipios de Veracruz</p> <p>Secretaría de Seguridad Pública</p> <p>Fiscalía General del Estado</p> <p>Secretaría de Salud de Veracruz</p> <p>Colectivos de familiares de personas desaparecidas</p>	<p>Identificar instituciones y lugares en donde se pudieran localizar personas no localizadas con vida, como centros de reclusión, centros del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), hospitales psiquiátricos e instituciones de salud mental; asentamientos de personas en situación de calle; centros de regulación sanitaria municipales, entre otros, a través del comparativo de perfiles biométricos.</p> <p>Coordinar con la Comisión Nacional de Búsqueda el intercambio de información y perfiles</p> <p>Biométricos para la identificación de personas desaparecidas o no localizadas</p>	<p>Corto plazo</p> <p>Mediano plazo</p>

<p>1.2 Generar sinergias con las autoridades de los tres niveles de gobierno para generar perfiles biométricos que colaboren en la búsqueda en vida</p>	<p>Comisión Estatal de Búsqueda</p>	<p>Comisión Nacional de Búsqueda</p> <p>Secretaría de Gobierno</p> <p>Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)</p> <p>212 municipios de Veracruz</p> <p>Colectivos de familiares de personas desaparecidas y OSC</p>	<p>Signar convenios de colaboración con diversas instituciones gubernamentales y no gubernamentales para realizar la búsqueda en vida de personas no localizadas</p> <p>Recabar datos personales y generar registro de datos y perfiles biométricos, con equipo especializado, en las instituciones identificadas previamente.</p>	<p>Mediano plazo</p>
---	-------------------------------------	---	--	----------------------

Fundamento legal aplicable:

Artículos 33 y 93 de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.

Artículo 36 de la Ley 677 en Materia de Desaparición de Personas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Objetivo 6.- Implementar estrategias de búsqueda en panteones municipales, fosas comunes y fosas clandestinas

Estrategia 1. Localizar y explorar fosas clandestinas en el estado de Veracruz				
Línea de Acción	Entidad Responsable	Entidad Corresponsable	Metas	Plazo de implementación
1.1 Realizar un mapeo de fosas comunes y clandestinas en el estado de Veracruz	Comisión Estatal de Búsqueda	Comisión Nacional de Búsqueda Secretaría de Seguridad Pública Fiscalía General del Estado Comisión Estatal de Derechos Humanos Colectivos de familiares de personas desaparecidas	Recabar información sobre la posible ubicación de fosas clandestinas en el Estado, a partir de la línea de denuncia anónima de la Comisión Estatal de Búsqueda y la información procesada por la Unidad de Monitoreo, Difusión y Análisis de Contexto. Recabar información con Ayuntamientos y la Fiscalía General, a fin de tener certeza sobre el número de fosas comunes y municipales existentes en el Estado. Dar certeza a los familiares de personas desaparecidas, sobre los procesamientos realizados en fosas comunes y panteones municipales.	Corto plazo Mediano plazo

<p>1.2 Explorar los puntos identificados en el mapeo de fosas clandestinas en el estado de Veracruz</p>	<p>Comisión Estatal de Búsqueda</p>	<p>Comisión Nacional de Búsqueda</p> <p>Secretaría de Seguridad Pública</p> <p>Fiscalía General del Estado</p> <p>Comisión Estatal de Derechos Humanos</p> <p>Colectivos de familiares de personas desaparecidas</p>	<p>Diseñar las brigadas de búsqueda en fosas estableciendo la programación de actividades, responsables, planes de contingencia, plan de acompañamiento de las familias y otras instituciones y actores, necesidades en cuanto a recursos materiales y personales</p> <p>Garantizar la integridad física de las personas que participan en las jornadas de búsqueda</p> <p>Solicitar el acompañamiento de personal de la CEDH en las brigadas de búsqueda, que funja como observador del proceso de búsqueda, en los casos que resulte posible y previo consentimiento de los familiares</p> <p>Solicitar apoyo de la FGE y demás autoridades competentes para la exhumación de las fosas de acuerdo a lo previsto en el protocolo homologado</p>	<p>Mediano plazo</p>
---	-------------------------------------	--	---	----------------------

			aplicable.	
1.3 Vigilar la entrega digna de los restos a los familiares de las víctimas directas	Fiscalía General del Estado Comisión Estatal de Búsqueda	Comisión Nacional de Búsqueda Secretaría de Gobierno Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas Comisión Ejecutiva Estatal de Atención Integral a Víctimas	En caso de lograr una identificación, hacer entrega digna de los restos a los familiares de las víctimas de acuerdo a los Protocolos establecidos en la materia. Otorgar apoyo económico suficiente para el pago de gastos funerarios, para aquellas víctimas de escasos recursos que no cuenten con Registro Nacional o Estatal de Víctimas	Mediano plazo
<p>Fundamento legal aplicable:</p> <p>Artículos 53 y 118 de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.</p> <p>Artículos 33 y 68 de la Ley 677 en Materia de Desaparición de Personas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p>				

Objetivo 7.- Crear células de búsqueda regionales en todo el territorio veracruzano

Estrategia 1. Diseñar el modelo ideal de células de búsqueda y su ubicación de acuerdo al mapeo de fosas clandestinas en el estado de Veracruz				
Línea de Acción	Entidad Responsable	Entidad Corresponsable	Metas	Plazo de implementación
1.1 Crear células de búsqueda regionales, tomando en consideración el mapeo de fosas comunes y clandestinas en el estado de Veracruz, así como los datos procesados por la Unidad de Monitoreo, Difusión y Análisis de Contexto.	Comisión Estatal de Búsqueda	Comisión Nacional de Búsqueda Secretaría de Gobierno Secretaría de Seguridad Pública Fiscalía General del Estado Comisión Estatal de Derechos Humanos Colectivos de familiares de personas desaparecidas	Acordar con los Colectivos de familiares de personas desaparecidas los puntos en los que se regionalizarán los grupos de búsqueda, tomando en consideración los avances logrados y aprovechando la experiencia en materia de búsqueda Capacitar al personal de las células de búsqueda de acuerdo a los criterios de capacitación y certificación emitidos por la Comisión Nacional de Búsqueda y órganos internacionales y no gubernamentales	Corto plazo Mediano plazo

<p>1.2 Generar estrategias de búsqueda y líneas de acción de acuerdo al Protocolo Homologado de Búsqueda</p>	<p>Comisión Estatal de Búsqueda</p>	<p>Comisión Nacional de Búsqueda</p> <p>Secretaría de Seguridad Pública</p> <p>Fiscalía General del Estado</p> <p>Comisión Estatal de Derechos Humanos</p> <p>Colectivos de familiares de personas desaparecidas</p>	<p>Implementar un mecanismo ágil y eficiente que coadyuve a la pronta localización de personas reportadas como desaparecidas y no localizadas</p> <p>Aprovecha la experiencia del personal que ha participado en las búsquedas con Colectivos, a fin de poder ser incorporados a las células de búsqueda regionales.</p> <p>Garantizar, en el ámbito de sus competencias, que se mantenga la cadena de custodia en el lugar de los hechos o hallazgo</p>	<p>Mediano plazo</p>
--	-------------------------------------	--	--	----------------------

Fundamento legal aplicable:

Artículos 65 y 66 de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.

Artículos 33 y 34 de la Ley 677 en Materia de Desaparición de Personas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Propuesta de estructura orgánica para la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas

Con la finalidad de dar cumplimiento a las acciones de búsqueda de personas desaparecidas en el territorio veracruzano, de conformidad con lo establecido en la Ley 677, la Ley General y los estándares internacionales en materia de derechos humanos, se prevé la conformación de **4 unidades específicas**:

- **Unidad Administrativa:** encargada de administrar y gestionar los recursos humanos, materiales y financieros de la Comisión;
- **Unidad Jurídica:** encargada de brindar asesoría legal de primer contacto a las personas usuarias de la Comisión, así como apoyar en el impulso de las investigaciones que integra la Fiscalía Especializada; poderes para pleitos y cobranzas u otra representación legal que le sea instruida por la persona Titular de la Comisión; así como la elaboración, en conjunto con el Consejo Estatal Ciudadano, del andamiaje jurídico que regirá de forma interna a la Comisión Estatal de Búsqueda.
- **Unidad de Monitoreo, Difusión y Análisis de Contexto:** encargada de sistematizar la información necesaria para identificar patrones o *modus operandi* que doten de un contexto general sobre el fenómeno de la desaparición de personas en Veracruz; así como implementar las campañas de difusión y sensibilización de la Comisión.
- **Unidad Operativa de Búsqueda:** encargada de la organización y ejecución de las acciones de búsqueda, a través de la conformación de un equipo multidisciplinario integrado por peritos médicos, odontólogos forenses, antropólogos, expertos en ciencias forenses y perfiles investigadores.

La persona Titular de la Comisión y el equipo multidisciplinario de la Unidad Operativa de Búsqueda, realizará reuniones de seguimiento con el Consejo Estatal Ciudadano y familiares de personas desaparecidas, por lo menos de manera trimestral.

Conclusiones

La problemática es compleja, particularmente en Veracruz el Gobierno del Estado declaró de manera oficial una crisis humanitaria en materia de desaparición de personas, por lo que resulta imperante implementar acciones inmediatas para hacer frente a esta deuda histórica con las víctimas, que exigen de forma legal y legítima: verdad, justicia y reparación.

La voluntad política mostrada por los Gobiernos Federal y Estatal para prevenir, investigar, sancionar y erradicar los delitos de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares, sumada al trabajo incansable individual y colectivo de los familiares de personas desaparecidas, será fundamental para consolidar un Sistema Estatal de Búsqueda legitimado y eficaz.

De igual forma, a fin de lograr esa legitimidad y agotar todos los recursos disponibles para dar certeza a las familias, es fundamental realizar nuevas búsquedas en los puntos donde se han localizado fosas clandestinas y en los que no se permitió la participación de los familiares, en los términos establecidos por la Ley 677, la Ley General y los estándares internacionales aplicables: puntos como “El Arbolillo”, La Academia de “El Lencero”, La Barranca de La Aurora, entre otros.

De igual forma, será prioridad la adquisición de equipo con tecnología de punta para la búsqueda en campo, como geo radares y drones, y tecnología para el monitoreo y procesamiento de datos, teniendo en todo momento como pilar de la Comisión Estatal de Búsqueda, la cercanía y participación activa de los familiares de personas desaparecidas.